



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 67

Res. 29

Exp. 3/11836/17

Montevideo,

27 NOV. 2017

**VISTO:** la necesidad de agilizar los trámites provenientes de los centros educativos, en relación a reválidas nacionales y asesoría estudiantil, referidas a situaciones o solicitudes que se presentan, relacionados con estudiantes.

**CONSIDERANDO:** I) Que Inspección Técnica recibe numerosas consultas provenientes de Liceos de todo el país, que se refieren a aspectos administrativos en general del desempeño académico de los estudiantes;

II) que en la mayoría de los casos, no se remite la documentación e informes necesarios para adoptar Resolución, lo que imposibilita continuar el trámite en tiempo y forma;

III) que es imprescindible el cumplimiento de la Ordenanza 10 Art.2 Lit e) Economía, celeridad y eficacia en todo procedimiento administrativo

IV) que es deber de los Liceos proveer todos los recaudos necesarios para su cumplimiento.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Recordar a las Direcciones Liceales que todo trámite que se eleve al Consejo de Educación Secundaria, que refiera a situaciones de alumnos, debe estar acompañado de la siguiente documentación:


- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del involucrado
- Registro de Escolaridad emitida en la Fórmula 69 del alumno actualizada, con sello del Liceo, con la firma y contrafirma del Director /a y del Secretario/a del Liceo.

- Nota del peticionante o responsable legal en el caso de que sea menor de edad, deberá estar firmada y contar con la contrafirma y número de Cédula de Identidad de este último, dirigida a la Dirección del Centro Educativo.
- La Dirección del Liceo debe elevar oficio con opinión fundada sobre el asunto en cuestión, de acuerdo a la normativa educativa vigente.
- Evitar adjuntar documentación original, para lo cual deberá elevar fotocopia autenticada de la misma.


2) Las Direcciones Liceales deberán notificar de la presente resolución a todo el personal administrativo.

**Librese Circular.**

Cumplido, archívese.



Prof. SANDRA CUNHA RAI  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL